

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS

Por esta vía, pueden acceder a los estudios de grado de ESCI-UPF los estudiantes que hayan iniciado estudios universitarios oficiales en España y que quieran cambiar de universidad o bien de estudios universitarios oficiales. También podrán acceder aquellos estudiantes que, tras haber iniciado o finalizado estudios universitarios en el extranjero, no hayan obtenido la credencial de homologación del título o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial en España. Deben cumplir los requisitos previstos en el artículo 8.3 de la normativa académica de las enseñanzas de grado, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio del 2008 y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio del 2011, de 9 de mayo y de 7 de noviembre del 2012, de 17 de febrero y de 6 de julio del 2016, de 11 de abril del 2018 y de 20 de febrero del 2019.

1. Requisitos, plazo y lugar de presentación de las solicitudes de admisión

1.1. Requisitos de las solicitudes de admisión

1.1.1. La inscripción en el proceso de admisión de estudiantes con estudios universitarios iniciados implica el pago de un precio público de **54,54 euros**,* no reembolsables, que deben ingresarse en la cuenta corriente **ES79 2100 3000 13 2201730282** de la Caixa. Si el ingreso se efectúa desde el extranjero, también se debe indicar el código BIC, que es CAIXESBBXXX; las eventuales comisiones que se deban pagar en este caso irán a cargo del estudiante.

En el caso de que un estudiante presente más de una solicitud de inscripción deberá pagar este precio público para cada solicitud.

El hecho de no pagar el precio público establecido o de no presentar el resguardo del pago de la inscripción en el plazo correspondiente a la solicitud de admisión es motivo de no admisión de la solicitud.

** Los importes que los estudiantes deben pagar son los aprobados por el Consejo Social para los centros integrados de la Universidad y no dan lugar a ningún tipo de bonificación.*

1.1.2. Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos deben dirigirse al decano o a la decana o bien al director o a la directora de la facultad o del centro que organicen los estudios a los que se quiere acceder. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación:

a) Solicitudes de admisión

- [Solicitud para los estudiantes con un mínimo de 30 créditos reconocidos](#)

b) Documentación que se debe adjuntar:

- Resguardo de pago del precio público establecido para poder participar en el proceso de admisión, en el que consten el nombre y los apellidos de la persona que lo solicita y el tipo de admisión que solicita.

- Original y fotocopia del DNI o pasaporte.
- Certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas en los estudios de origen, el número de créditos, la calificación obtenida y la media del expediente. Para los estudios de grado debe constar en el certificado la materia a la que pertenecen las asignaturas cursadas como formación básica.*
- Fotocopia del plan de estudios cursado, debidamente sellado por el centro correspondiente.*
- Original y fotocopia de la documentación acreditativa que dio acceso a la universidad para los estudiantes procedentes de enseñanzas oficiales de España.*
- Los estudiantes que hayan cursado estudios en el extranjero también deben adjuntar la documentación siguiente:
 - Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos de admisión. Este documento es imprescindible para verificar que la persona solicitante cumple los requisitos de la normativa de admisión para los expedientes pertenecientes a sistemas educativos extranjeros. [Documento en castellano](#) / [Documento en inglés](#)
 - Documento acreditativo de la equivalencia de notas medias de estudios universitarios llevados a cabo en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).
 - Declaración jurada de no haber obtenido credencial de homologación o certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial español. [Documento en castellano](#) / [Documento en inglés](#)

** Los estudiantes que han cursado los estudios de origen en la UPF no necesitan aportar esta documentación.*

c) [Solicitudes de reconocimiento de créditos](#):

El precio previsto en concepto de solicitud de reconocimiento de créditos queda incluido en el importe de inscripción a la admisión y, por este motivo, en esta solicitud no se tiene que pagar. La solicitud de reconocimiento de créditos debe presentarse en el momento de la solicitud de admisión y solo se valorará para aquellos candidatos o candidatas que superen la fase 1 del proceso. Debe adjuntarse la documentación siguiente:

- Detalle de las asignaturas de los estudios de origen para las que se solicita el reconocimiento o la convalidación, con indicación de la correspondencia concreta con las asignaturas de destino.
- Fotocopia del plan docente o del programa de las asignaturas cursadas en el que aparezca la materia de conocimiento a la que pertenecen, debidamente sellada por el centro correspondiente.*

** Los estudiantes que han cursado los estudios de origen en la UPF no necesitan aportar esta documentación.*

La falta de documentación puede suponer la no admisión a trámite de una solicitud. Del mismo modo, la documentación incompleta puede impedir valorar algún criterio de selección y, en consecuencia, puede afectar a la puntuación final.

1.1.3. Los documentos expedidos en el extranjero deben cumplir los requisitos siguientes:

- Deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- Deben presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, con la apostilla del convenio de La Haya. Este requisito no es aplicable a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Deben ir acompañados, si procede, de la correspondiente traducción oficial al catalán o al castellano.

1.1.4. En el caso de que la persona solicitante ya hubiera obtenido en los mismos estudios de ESCI-UPF el reconocimiento del número de créditos requerido con anterioridad a esta solicitud de admisión, debe hacer constar expresamente esta circunstancia en la solicitud dentro del mismo plazo y debe presentar la misma documentación indicada en los apartados precedentes, salvo la relativa al reconocimiento.

1.2. Lugar de presentación

Las solicitudes de admisión deben presentarse presencialmente en la sede de ESCI-UPF (paseo de Pujades, 1, de Barcelona).

1.3. Plazos de presentación

Solicitudes de admisión: **del 6 al 10 de mayo del 2019**

2. Oferta de plazas en cada centro o estudio

Grado en Negocios y Marketing Internacionales: 3 plazas

Grado en Bioinformática: 2 plazas

3. Requisitos para la admisión

Los requisitos indispensables que el estudiante debe cumplir para poder ser admitido son los siguientes:

- a) Debe tener reconocidos o convalidados, según se trate de estudios españoles o extranjeros, respectivamente, un mínimo de 30 créditos en los estudios donde quiere ser admitido o admitida. En ningún caso será objeto de reconocimiento el Trabajo de Fin de Grado.
- b) Debe haber superado en la universidad de origen el 50% de los créditos del primer curso de los estudios, en el primer año de matrícula.
- c) No debe haber agotado los requisitos de permanencia de la universidad de procedencia en cuanto al número de convocatorias.

d) Deben cumplirse los requisitos que establece la normativa de grado en lo referente a los límites del reconocimiento de créditos.

4. Criterios de selección

4.1. El proceso de admisión se lleva a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad. Las solicitudes se valoran de acuerdo con los criterios de selección que se incluyen en estas bases.

4.2. En el caso de que el número de solicitudes sea superior a la oferta de plazas, se aplicarán los baremos de selección siguientes:

Fase 1

Las solicitudes se valorarán, hasta un máximo de 11 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Por un lado, se valorará la nota de acceso a la universidad, que podrá dar un máximo de 5 puntos.
- Por otro, se analizará el expediente del estudiante en los estudios universitarios de origen hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de la solicitud de admisión. Con este análisis se comprobará que el estudiante cumple los requisitos b), c) y d) del artículo 3 y se valorará el grado de afinidad y la adecuación académica de las asignaturas superadas en los estudios universitarios iniciados en relación con las de los estudios a los que se quiere acceder. Esta valoración podrá dar un máximo de 5 puntos.
- Los estudiantes que provienen de sistemas educativos del Espacio Europeo de Educación Superior tendrán 1 punto suplementario.

Fase 2

Una vez que la fase 1 haya finalizado se iniciará la fase 2, que tiene por objeto el reconocimiento de créditos de las asignaturas cursadas. Para participar en esta fase, los candidatos deberán haber superado la fase 1 en los términos establecidos en estas bases.

Solamente participarán en esta fase los candidatos admitidos en la fase 1. Se seguirá la ordenación de puntuación obtenida hasta el número máximo de plazas ofertadas para cada estudio.

La lista final de personas admitidas para cada estudio se hará pública en los plazos previstos en la convocatoria.

5. Resolución

Corresponde al jefe de estudios de ESCI-UPF resolver las fases 1 y 2, y también dirigir el proceso de admisión y elevar al rector las propuestas definitivas de admisión. El rector o, en su caso, el vicerrector en quien delegue resolverá las solicitudes de admisión.

6. Publicación de los resultados de cada fase

6.1. Los resultados de las fases 1 y 2, así como la lista final de admitidos se publicarán en el apartado de acceso y admisión de la web de ESCI-UPF correspondiente a este proceso de admisión, de acuerdo con el calendario siguiente:

Fase 1 y 2 y lista final de admitidos: **a partir del día 6 de junio del 2019**

6.2. En todos los casos, la notificación a los interesados se entenderá practicada en la fecha de publicación en la web correspondiente.

7. Reserva de plaza de admisión

Los estudiantes que hayan sido admitidos deben reservar la plaza en los estudios de grado solicitados. Para efectuar esta reserva deben pagar **1.000 euros**,* no reembolsables, en concepto de anticipo del precio total de la matrícula, en el plazo comprendido **entre el 10 y el 14 de junio del 2019**. Este ingreso se debe efectuar en la cuenta corriente **ES79 2100 3000 13 2201730282** de la Caixa. Si el ingreso se realiza desde el extranjero, hay que indicar, además, el código BIC, que es CAIXESBBXXX; las eventuales comisiones que se deban pagar en este caso van a cargo del estudiante.

El resguardo de pago, en el cual deben constar el nombre y los apellidos del estudiante y la referencia "Admisión con estudios universitarios iniciados", debe presentarse en este mismo plazo en ESCI-UPF.

El hecho de no formalizar este pago en el plazo fijado supone la renuncia a la matrícula y, por lo tanto, la pérdida de la plaza otorgada.

** Los importes que los estudiantes deben pagar son los aprobados por el Patronato de ESCI-UPF.*

8. Matrícula

Los estudiantes que hayan sido admitidos en un centro integrado de la Universitat Pompeu Fabra deben consultar la información y formalizar la matrícula del curso 2019-2020 en la fecha y el lugar indicados en la web de [matrícula](#).

9. Plazas vacantes

Si, una vez finalizado este proceso, no se hubieran cubierto todas las plazas ofertadas, ESCI-UPF podrá abrir un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes. Se informará de este plazo a través del apartado de acceso de la página web de ESCI-UPF.

10. Recursos

10.1. Contra la resolución de las fases 1 y 2, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso de alzada ante el rector, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de los resultados en el apartado de acceso de la web de ESCI-UPF.

10.2. Contra la resolución de admisión, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

Alternativamente, los interesados pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución; en este caso, sin embargo, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

11. Calendario resumen del proceso de admisión y matrícula a los estudios

Solicitud de admisión	Del 26 de marzo al 10 de mayo del 2019
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos	A partir del 31 de mayo del 2019
Publicación y resolución de admisión	A partir del 6 de junio del 2019
Pago y entrega del resguardo de reserva de plaza	Del 10 al 14 de junio del 2019
Matrícula	Consulta las fechas en la web de matrícula